

REUNIÓN DE COMISION SOCIAL DEL CONCEJO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO.

ASISTEN LOS CONCEJALES:

- Sra. María Silvia Fuschlocher: Presidente
- Sr. Rafael Marchant Rozas: Secretario.
- Sra. Oriana Avilés Trincado.

La Presidenta agradece la presencia de los asistentes, Señores Concejales, Administrador Municipal Sr. Héctor Orellana, Jefe de Control Subrogante Sr. Alejandro Aguirre, Encargada de DIDECO, Sra. Nelly Ureyama, Secretaria Municipal Subrogante Sra. Paula Montero. Siendo las 10:50 de la mañana del día jueves 18 de julio del 2019, se da inicio a la reunión de comisión, tema único a tratar reglamento FONDEVE y subvenciones municipales. El Secretario quiere aclarar que si bien el año anterior se realizó una reunión en donde se habían tomado estos acuerdos, nunca se finiquitó y no se elaboró el nuevo reglamento, y además no se votaron en el concejo. Por lo mismo se quiere pedir que los acuerdos que se tomen hoy se deben corregir y deben llevarse a votación en el primer concejo del mes de agosto.

El Administrador pide recordar que en las reuniones de comisiones no se acuerda nada, solo se propone, se brindan propuestas.

Lo que se ha conversado con la Sra. Ureyama es que el monto máximo a postular es 35 UTM, \$ 1.716.000 aprox. La Presidenta comenta que se podría reducir ya que parecería alto. Además, si se reduce el monto, habría más instituciones beneficiadas, El Secretario propone fijar el monto en 30 UTM y así se acercaría más al monto que se había propuesto el año anterior de \$1.500.000.

El Sr. Aguirre propone que debería ser 30 UTM al mes de marzo del año de postulación.

El Administrador destaca el artículo N°1, punto 7, y se propone dejarlo en 30 UTM a marzo del año que se postula.

El Administrador destaca que se había discutido que, si 2 o más organizaciones presentan un proyecto en conjunto, podría mejorarse el monto sin que se considerase fuera un solo proyecto. Pero como fue discutido, Alejandro por ejemplo si se agrupan dos juntas de vecinos y el motivo es ganar un monto más alto en dinero y si el proyecto que presentan en conjunto no tiene ningún fin en común, no corresponde, Rafael, el proyecto debe tener el

mismo objetivo, de lo contrario no cumple el requisito para poder fusionarse, Nelly, propongo que lo dejemos igual como está, porque es difícil lograr la sociatividad entre dos instituciones y si aquello ocurriera el monto de igual forma bajará.

El Administrador indica que hay un punto que habla de la liberación definitiva de los clubes deportivos que puedan optar a las subvenciones al mismo monto, al igual que todas las otras organizaciones. El Sr. Aguirre comenta que ese punto se había acordado ya que la asociación estaba castigada por dos años no pudiendo optar al beneficio de subvenciones, pero ese plazo ya se cumplió, por lo mismo las asociaciones de fútbol puede postular al FONDEVE, y del mismo modo los clubes pueden optar al tope máximo en su postulación ya que están liberados, era un compromiso que se había adquirido por el tiempo que les duro la sanción a la asociación.

El Administrador analiza el tema de las rendiciones, indicando que el plazo máximo para la rendición es al 30 de noviembre. La ley dice cada institución debe rendir, y si la rendición está bien o mal, la ley no se pronuncia. Si la institución rindió, cumple con la ley; si sale rechazada se deberá darle un tiempo para la corrección que sería el mes de diciembre; si no corrige las correcciones, en ese momento sea sancionada.

El Administrador indica en este documento que las instituciones deben presentar proyectos en espacios públicos que son municipales. El Secretario aclara que control había dicho que las instituciones no podían postular a proyectos de bienes municipales ya que le pertenece al municipio y es labor del municipio mejorar estas instalaciones. Surgió porque una vez en el colegio Huallilen quisieron hacer una mejora para un área verde y aquí no lo aprobaron. La Sra. Ureyama aclara que no se aprobó porque no es para el uso de toda la comunidad, ya que es un público específico. Se concluye que se dejara de la misma forma.

El Administrador informa que los dirigentes de las instituciones no deberán tener deudas pendientes con el municipio; si es dirigente de otras organizaciones que mantengan deudas. No podrá postular, esto se había acordado porque una vez un dirigente de una institución altero una boleta, por lo mismo se castigó a la institución, para prevenir que suceda esto nuevamente. Administrador, entonces veamos si hay alguna prohibición. Alejandro en el artículo primero, punto número 6, agregar; las personas miembros de la directiva, que tengas situaciones pendientes con la municipalidad de otra organización funcional o territorial de la comuna.

El Administrador destaca artículo N°3 con la autorización del concejo la secretaria confeccionará un decreto alcaldicio, para la entrega de las subvenciones, esta deberá contener el nombre y rut de los representantes legales de la directas de las instituciones que se adjudican los proyectos.

El Administrador indica que se debe agregar al final del artículo número 13, un artículo nuevo que diga algo más o menos así: Aquellas rendiciones entregadas dentro del plazo, es decir el 30 de Noviembre, y que tengan observaciones, deberán entregarse al municipio con las observaciones subsanadas antes del 30 de diciembre del año que se adjudicó la subvención. En conjunto se acuerda que si la institución no cumple con la rendición o las observaciones subsanadas, quedará sancionada por 2 años.

El Sr. Aguirre sugiere, en el acta anterior de la comisión social, al final del acta están estos acuerdos, pienso que deberíamos enfocarnos en ellos, para ir avanzado.

La Sra. Ureyama destaca que hay un punto que habla de la factibilidad técnica; en lo que respecta a Factibilidad técnica debería pedirse solo en los proyectos que postulan a construcciones, por lo mismo se sugiere agregar lo siguiente en ese punto **“sen la medida que corresponda análisis de factibilidad”**

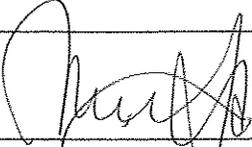
En el artículo 2°, área de construcción, agregar, “de infraestructura municipal, comunitaria, espacios públicos, de uso público o vecinal”.

La Presidenta, indica que al haberse llegado a un consenso para las mejoras del reglamento FONDEVE, siendo las 11:40, se levanta la sesión.

PUNTOS ACORDADOS

- Artículo 1°; el monto será de 30 UTM a marzo de cada año.
- Artículo 1°; en punto numero 6; agregar del mismo modo las directivas o miembros de las directivas que tengan situaciones pendientes con otras organizaciones territoriales de la comuna, no podrán postular al FONDEVE.
- Artículo 3°; Agregar según corresponda en requisitos, referente a la factibilidad técnica, solo en proyectos de infraestructura.
- Artículo 13°; Aquellas rendiciones entregadas en el plazo estipulado (30 de noviembre) y que contengan observaciones deberán ser subsanadas antes del 30 de diciembre del año que postulo al proyecto. También agregar que para aquellos proyectos que su ejecución sea por viaje en el mes de diciembre, en estos casos puedan pedir una prórroga para su rendición y no ser sancionadas.
- Artículo 2° área de construcción agregar; de infraestructura municipal, comunitaria, espacios públicos, de uso público o vecinal.
- Realizar una corrección en la enumeración del reglamento, ya que está muy confuso

Coinco 18 julio 2019

NOMBRE	FIRMA	Reunión de comisión de deporte.
MARÍA SILVIA FUSCHLOCHER		
ORIANA AVILÉS		
RAFAEL MARCHANT	